



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y quince minutos del día 31 de julio de 2024, se reúne, de forma no presencial y por medio telemáticos, la Mesa de Contratación permanente de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia de don Jesús Caldera Sánchez- Capitán, con la asistencia de los Vocales doña María Henar Urdiales Martín, don Francisco Javier Sánchez Rodríguez, don José Manuel Núñez Jiménez, doña Ana Isabel Herrero Martín y don José Carlos Cubillo Díaz, así como de doña Teresa Sainz Grande, que actúa como Secretaria Suplente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para proceder a la apertura de las proposiciones presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-el precio, para la **EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS INCLUYENDO LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA Y CONSERVACIÓN DE LOS CAMINOS DE LA CIUDAD DE ÁVILA Y SUS BARRIOS ANEXIONADOS (ANUALIDAD 2024)**.

Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en la proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante se indican, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L.
- CYC VÍAS, S.L.
- EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.
- NIX PROYECTOS Y OBRAS, S.L.

A continuación por la Mesa se procedió a la apertura de los archivos que contienen tanto la **propuesta técnica** como las **proposiciones económicas**, que ha de venir referido a un **porcentaje único de baja**, aplicable de forma directa a todos y cada uno de los precios de las unidades de obra contemplado en el pliego de prescripciones técnicas.

A la vista de las proposiciones presentadas, se observa que CASTELLANO LEONESA DE MEDIO AMBIENTE, S.L. no ha presentado la oferta económica referida al porcentaje único de baja como requiere la cláusula 2ª.a del PCAP, incumpliendo el citado pliego, por lo que, por unanimidad, se acuerda la exclusión de dicho licitador conforme a la cláusulas 16ª.2.a) y 18ª.

La apertura del resto de las proposiciones presentadas, ajustadas a las determinaciones del pliego, arrojan el siguiente resultado:

Entidad/Porcentaje único de baja ofertado	%
CYC VÍAS, S.L.	27,00
EXPLOTACIONES LA MURALLA, S.L.	24,00
NIX, PROYECTOS Y OBRAS, S.L.	24,00

A tenor de lo establecido en la cláusula 2ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, y una vez realizadas las comprobaciones pertinentes, resulta que la proposición económica formulada por el licitador **CYC VÍAS, S.L.** se encuentra incurso en presunción de



anormalidad, acordando la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, requerirles para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

1.- El ahorro que permita el procedimiento de fabricación o el método de ejecución y suministro del proyecto.

2.- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar las obras.

3.- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para ejecutar las obras.

4.- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de eventual subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

5.- Justificación de la obra, con los costes de la misma, reflejando cada partida por precios unitarios que la componen, con la incorporación de los rendimientos de cada una de ellas. La reducción de cada una de ellas deberá estar justificada mediante la aportación de la documentación necesaria.

Costes de ejecución de la obra, servicio o suministro, en relación con la oferta realizada por la contrata (cuadro comparativo).

Se detallará cada una de las partidas ofertadas comparándolo con el proyecto licitado.

6.- Justificación de la reducción de los gastos generales, gastos directos e indirectos, beneficio industrial ... y demás costos repercutidos a la obra y que difieran de los reflejados en el proyecto.

7.- Planificación mensual de la ejecución de los trabajos, suministros o servicios ofertados.

8.- Presentación de documento de Relación Nominal de Trabajadores (RNT) (antiguo TC2) y el documento de Relación de liquidación de cotizaciones (RLC) (antiguo TC1) del personal destinado a la ejecución del contrato, en caso de modificarse las cuantías del proyecto.

9.- Presentación de documentación justificativa del control de calidad de las partidas reflejadas, conforme a su oferta.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación.

Y sin más asuntos a tratar, se levantó la sesión de orden de la Presidencia de la Mesa, de la que se extiende la presente Acta, por mí, la Secretaria de la Mesa, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento, de todo lo cual doy fe.

VºBº

EL PRESIDENTE

Fdo.: Jesús Caldera Sánchez-Capitán

(documento firmado digitalmente)

LA SECRETARIA SUPLENTE DE LA MESA

Fdo.: Teresa Sainz Grande